



Referencia:	2023/6530A
Procedimiento:	Convenios
Interesado:	ASOCIACION MUSICO CULTURAL ECLEPTICA
Representante:	ANTONIO ROMERO REDONDO
SECRETARIA (AUXSECRE2)	

DAVID RE SORIANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 8 de noviembre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

6. CONCEJALIA DE JUVENTUD.

Referencia: 2023/6530A.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE JUVENTUD y festejos DE APROBAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL ECLÉPTICA DE ALHAMA DE MURCIA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL “EL ZEBADERO 4.0” 2023.

Existe una estrecha relación y colaboración de la Asociación Músico Cultural Ecléptica de Alhama de Murcia y las Concejalías de Juventud y Festejos, ya que el local de ensayo municipal, para grupos de música joven es gestionado por este colectivo, para el mejor desarrollo de su actividad y para obtener los objetivos marcados.

Con la asociación músico-cultural Ecléptica, asociación que gestiona el local de ensayo, para grupos de música joven, se viene trabajando, desde su creación y a lo largo del año para una buena gestión del local.

Así mismo, se organizan actividades, talleres, eventos para los miembros de la asociación y jóvenes de la localidad, por ello serán funciones de este colectivo:

- La organización del local de ensayo de grupos de música joven, tanto pertenecientes a esta asociación como otros grupos de música joven de Alhama que no sean miembros de la misma, pero la organización del local la haría la asociación.
- Organización de actividades musicales de la asociación (talleres, charlas, etc.) dirigidas a jóvenes.
- Organización de eventos musicales en Alhama, dirigidos a nuestros jóvenes.

Finalizando el año se organiza un Festival cuyo objetivo es ofrecer una muestra de los grupos que ensayan y tocan en este espacio y como fin de fiesta la actuación de un grupo del panorama regional y que pueda atraer a más jóvenes, además de los relacionados directamente con los grupos.

Para este año el festival se llamará **EL ZEBADERO 4.0** y se celebrará el sábado 28 de octubre, desde las 17:00 horas, en el Complejo Deportivo Guadalentín (zona piscina de



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

verano). El programa será el siguiente:

Desklate	18:00 h.
Sarna	19:00 h.
Kaso Omiso	20:00 h.
Lokura o muerte	21:00 h.
Proyecto amenaza	22:00 h.
Kante pinrelico	23:00 h.
AK 48	01:00 h.

Desde la concejalía de Juventud y Festejos, se entiende que la realización de este Festival es un evento importante y relevante en la vida cultural de Alhama, por lo que se debe de firmar un Convenio de Colaboración, para definir con precisión los derechos y deberes de cada parte, así como otorgar su financiación.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 31/10/2023, con nº de referencia 2023/558 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración del ayuntamiento de Alhama de Murcia con la **ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL ECLÉPTICA DE ALHAMA DE MURCIA**, para la celebración del Festival “El Zebadero 4.0”, cuyo texto borrador consta en el expediente, acordando su formalización y su firma.

La aportación de este Ayuntamiento para la celebración de dicho Festival es de 9.000 € (NUEVE MIL EUROS), con cargo a la partida 338 48020, de la modificación presupuestaria (crédito extraordinario) aprobado definitivamente en el Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de fecha 25 de octubre de 2023.

Este convenio se aprobará y firmará según todas las cláusulas del mismo, si bien la aportación económica queda condicionada a la entrada en vigor y a la efectividad de la modificación presupuestaria (crédito extraordinario).

SEGUNDO.- La duración de dicho Convenio se extiende desde su firma, hasta el 1 de diciembre de 2023.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Músico Cultural Ecléptica de Alhama de Murcia y comunicar a Intervención municipal, a la Concejalía de Juventud y Festejos y a Policía Local, a los efectos que procedan.

CUARTO.- Facultar a Sr. Alcaldesa, para cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos y en especial para la firma del Convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Alhama de Murcia.

Visto bueno